

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. RED. ALIM. 2022-00119

NOTIFICADO POR ESTADO No. 101 DEL 23 DE JUNIO DE 2022.

1.- Frente a la solicitud elevada por la abogada CLAUDIA MARCELA SANABRIA LEÓN (archivo N° 17), esta deberá estarse a lo dispuesto en el numeral segundo del auto de fecha 21 de febrero de 2022 (archivo N° 14).

2.- Se requiere a la abogada LILIANA SÁNCHEZ CLOPATOFISKY, para que en el término de cinco (5) días proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la referida providencia, so pena de tener por no contestada la demanda.

Sobre el punto, téngase en cuenta que aunque se aportó contestación, la misma adolece del respectivo poder.

Por secretaría comuníquesele lo anterior a través del mecanismo más eficaz y vencido el término, retorne el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53110d077ee4a84c10d3bc8c74d9382b935a609763e0d8e391500d3388ee6dcc**

Documento generado en 22/06/2022 03:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>